



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTION NORMATIVA

Fecha: 20/08/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 4

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 2189-2025

06 NOV 2025

"Por medio del cual se adopta la "Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias versión 4.0 de enero de 2025" y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales delegadas, en especial las conferidas en los artículos 315, Ley 2195 de 2022 y Decreto 1122 de 2024

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 315, establece las atribuciones del alcalde, definiendo sus responsabilidades y funciones principales en el ámbito municipal, el cumplimiento de estas atribuciones puede tener implicaciones en la gestión de riesgos del municipio.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209, establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el literal F del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización.

Que así mismo, el Decreto 1537 de 2001, en su artículo 4°, contenido en el artículo 2.2.21.5.5 del Decreto Único 1083 de 2015, establece que las entidades públicas deben implementar políticas de administración del riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno.

Que mediante Decreto 1545 del 20 de diciembre de 2019, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias adoptó la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que el artículo 31 Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de establecer el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales constituyen el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la versión 6.0 de la Guía para la Administración de Riesgos y Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en desarrollo de las funciones asignadas en la Ley 2195 de 2022, elaboró un Anexo Técnico, el cual desarrolla la metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública, así como herramientas de planeación que contribuirán a asegurar la confianza ciudadana en las instituciones, afianzar el relacionamiento con sus grupos de interés, minimizar la materialización de riesgos de corrupción y atender de manera idónea

Página 1 de 4





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 20/08/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 4

06 NOV 2025

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 2189----

"Por medio del cual se adopta la "Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias versión 4.0 de enero de 2025" y se dictan otras disposiciones"

y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos a través del fortalecimiento de sus procesos y procedimientos.

Que a partir de los resultados de las evaluaciones de la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en la gestión de riesgo específicamente en la operatividad y responsabilidades de las líneas de defensa, la inobservancia de identificación de posibles riesgos de corrupción en los proyectos y programas, y en la aplicación de la metodología para la identificación y administración de los riesgos.

Que el Decreto 1600 de 2024, establece las instancias y responsabilidades para la emisión de lineamientos para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública", y a través del decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, que establece estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben cumplir con el fin de implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

En efecto, mediante el acto Administrativo, se adoptará la versión 4.0 de la Política de Administración del Riesgo, la cual sigue los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 6, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto 1122 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Objeto. El presente decreto tiene como objeto adoptar en el nivel central de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la versión 4.0 de la Política de Administración del Riesgo, la cual sigue los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 6, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Decreto 1122 de 2024 y las recomendaciones de la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

ARTICULO 2º.- De la Política de Administración de Riesgos. Establézcase la Política de que trata el presente acto administrativo como una estrategia institucional para gestionar y administrar de manera adecuada los riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y fiscales en el Distrito de Cartagena, documento que fue previamente aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a través del acta No. 1 de 7 de febrero de 2025.

Página 2 de 4





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 20/08/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 4

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 2189--=

"Por medio del cual se adopta la "Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias versión 4.0 de enero de 2025" y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 3º.- Publicidad. Publíquese el contenido de este Decreto, junto con la Política de Administración del Riesgo versión 4.0, en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web oficial de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

ARTICULO 4º.-Deber de socialización. El presente acto administrativo deberá ser socializado por los responsables a cada uno de los macroprocesos de la Entidad, así como también, la Política de Administración de Riesgos versión 4.0, entre todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

ARTICULO 5º.- Actualización de la Política de Administración de Riesgos. El presente Decreto actualiza la Política de Administración del Riesgo versión 3.0 de 2023 en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

ARTICULO 6º.- Sanciones ante incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto dará origen a las sanciones disciplinarias dispuestas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 7º.- Vigencia. El presente acto administrativo regirá a partir de su publicación en la página web del Distrito, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., el día

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 NOV 2025

DUMÉK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:			
Revisó:	Ángel Díaz Rhenals	Asesor Externo SPD	
Revisó:	Germán González Torres	Asesor Jurídico Externo SPD	
Vo. Bo.	Camilo Rey Sabogal	Secretario de Planeación Distrital	
Vo. Bo.	José Joaquín Posada Arrieta	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Decreto de Encargo 2171 de 2025	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

200

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1

2